

ORDENANZA N° 1311/00

Tema: Autoriza convenio e/D.E.M. y Sr. Balverdi

Sanción: 07 de septiembre 2000

VISTO:

La deuda que registra el Sr. Justo José Balverdi, D.N.I. N° 10.437.827, con la Municipalidad de Río Grande, en concepto de tributos y tasas municipales, la ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, la Ley Nacional N° 13.064, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Justo José Balverdi, reconoce adeudar al Municipio de la ciudad de Río Grande, al 31//12/99, la suma de \$ 24.103.69 (pesos veinticuatro mil ciento tres con sesenta y nueve centavos), en concepto de tributos y tasas por servicios municipales incluyendo las costas y honorarios judiciales que pudieran corresponder por el cobro de tributos adeudados a la fecha, conforme a la liquidación suministrada por la Dirección de Rentas Municipal, cuya documentación se adjunta a la presente Ordenanza;

que existe un ofrecimiento de pago a través de una compensación de deuda, con la entrega de 24.103.69 m³, de material de relleno a razón de \$ 1.00 (un peso), el metro cúbico;

que a la firma del convenio presentado, el Sr. Balverdi, hará entrega a la Municipalidad del permiso de uso de la cantera,(conforme a la propuesta realizada), hasta que de la misma se haya extraído la totalidad del material ofrecido a la Municipalidad por medio de la Secretaría de Finanzas dará por cancelada la acreencia a su favor, haciendo entrega al propietario de un certificado de Libre Deuda al treinta y uno de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art.1°)AUTORIZASE en todos sus términos la firma del Convenio de Compensación de deuda que se adjunta a al presente como Anexo I.

Art. 2°)De Forma.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
Omv/LA.**